

Arraigo por formación para el derecho a la educación y el trabajo digno

📄 **Descargable en** <https://fundacionaspasia.com/publicaciones-internas/>

Resumen ejecutivo

Marco General

El trabajo es el principal factor de integración social en la edad adulta, como lo es la escolarización en la infancia, la adolescencia y la juventud.

Los obstáculos para la integración social agravan las situaciones de vulnerabilidad, y por ese motivo los beneficios del trabajo son múltiples para las personas que atraviesan esas situaciones. Además de aportar independencia económica y rentas propias, el trabajo también contribuye a establecer una red de relaciones y apoyos que en muchas ocasiones resultan imprescindibles para el sostenimiento personal y familiar, para el mantenimiento de una vida digna.

La idea general de *Arraigo por la Formación* consiste en, por un lado, añadir una vía para regularizar la situación de inmigrantes que residen en España y, por otro lado, dirigir esta mano de obra a cubrir el déficit de personal en ciertos sectores. Es un nuevo permiso de residencia que se une a los tres tipos que ya existen: *arraigo laboral*, *arraigo social* y *arraigo familiar*.

La figura del *Arraigo por Formación* se plantea para promover trabajos más estables y de mayor cualificación, a los que se pueda acceder en un espacio de tiempo más corto. Por una parte, reduce a dos años el tiempo acreditable de residencia irregular, y por otra facilita la adquisición de cualificación profesional mediante la formación para el trabajo. El papel de los Servicios Públicos de

Empleo en esta figura es especialmente relevante, y también innovador. Las personas que deseen acceder a una formación para solicitar este arraigo, pueden acudir al Servicio Público de Empleo de su lugar de residencia a informarse sobre acciones de formación para el trabajo en las que puedan participar. Son atendidas sin precisar ningún requisito. Se les facilita esa información, y en muchos casos se les ayuda también a cumplimentar la declaración responsable de su voluntad de participar en esas acciones, declaración que incluye una somera descripción de las mismas.

Marco Estadístico

Actualmente hay 23,097 personas en España con permiso de residencia por arraigo por formación comparado con las 15,017 personas el 30 de junio 2023. (880 personas más).

- En el segundo semestre de 2023, resulta destacable el aumento en más de 1.000 personas con autorización de arraigo por formación que han logrado conseguir un contrato laboral una vez terminados sus estudios.
- A fecha 31 de diciembre de 2023, se registran 210.334 personas con autorización por arraigo inicial vigente. De ese total, el 9% (16.787) obtuvieron la autorización estando en irregularidad sobrevenida, mientras que el resto (193.547) se encontraban en situación de irregularidad profunda.
- En comparación con el año anterior, las autorizaciones iniciales por arraigo han aumentado un 68%. Destaca el notable incremento del arraigo familiar, con un crecimiento del 185% (86.204 personas) y el arraigo para la



formación que cuenta con 23.097 autorizaciones en vigor a 31 de diciembre de 2023.

- El tiempo medio en la irregularidad es de 2,9 años, 1,2 años menos que el año anterior. Las provincias con un tiempo medio más alto en la irregularidad son Murcia, Gipuzkoa, Islas Baleares, Valencia, Toledo y Madrid.
- Las nacionalidades más representadas son Colombia (46.499 personas) y Marruecos (35.079 personas), con una media de 2,7 y 3,1 años en la irregularidad y un crecimiento del 80% y 76%, respectivamente, en el último año
- Los datos de arraigo por provincia no especifican qué tipo de arraigo, por lo que desconocemos el dato concreto de arraigo por formación. Sin embargo, se recoge lo siguiente sobre los arraigos:
 - A 31 de diciembre de 2023, el reparto territorial de las personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de arraigo en vigor se concentra, por ser las provincias con más personas con este tipo de autorización, en Madrid (27.795 personas) y Barcelona (18.827 personas).
 - Respecto de la media nacional del 60%, Madrid y Barcelona alcanzan un porcentaje de afiliación sobre el total de personas con ese tipo de documentación en la provincia del 70% y 60% respectivamente. Este porcentaje supera el 70% en las provincias de Huelva, Soria, Teruel y Segovia. Frente a ello, las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla no alcanzan el 30% de afiliados. En el resto de las provincias, la afiliación supera el 48%, a excepción de Araba/Álava (45%) y Ciudad Real (40%).



De izquierda a derecha: Vladimir Paspuel, Menchu López, Gerardo Gutiérrez, Begoña López y Juan Antonio Sánchez Corchero.

- Según los datos de cierre de 2023 publicados por el Ministerio del Interior, dicho año cerró con la llegada de 56,852 inmigrantes irregulares a España por vía marítima o terrestre a Ceuta y Melilla. Se trata de un 82,1% más de llegadas de inmigrantes irregulares en 2023 respecto a 2022, cuando vinieron 31.219 personas a nuestro país.
- Además, analizando los primeros datos conocidos de 2024, los correspondientes a los primeros 15 días del año, llegaron a nuestro país 3.678 inmigrantes en situación irregular, un 285,9% más (2.725 personas en números absolutos) que los que accedieron a nuestro país en la misma quincena de 2023 cuando la cifra fue de 953 personas. De ellos, la gran mayoría accedieron vía Canarias.
- La aportación fiscal neta de estos inmigrantes, en caso de que se regularice su situación, es positiva. Es decir, sus retribuciones fiscales superarán el coste que supone su irregularidad para las arcas públicas.
- El número de personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de residencia por arraigo ha aumentado en un 69,4% en el último año, llegando a 130.654 personas a fecha de 30 de junio de 2023, el 68,6% del total de personas con esta autorización de residencia.
- Destaca especialmente el incremento del 162% de personas afiliadas con arraigo familiar que alcanza en la fecha de referencia las 27.440 personas.
- A 30 de junio de 2023 el 44% de las mujeres afiliadas a la Seguridad Social (26.164 personas) trabaja como empleada de hogar. En el caso de

los hombres, más de la mitad de las afiliaciones (38.932 personas) corresponden a los sectores de agricultura, ganadería, hostelería y construcción.

- Las nacionalidades más representativas son Colombia, con 27.390 afiliados (21% del total de afiliados), y Marruecos, con 19.788 afiliados (15% del total de afiliados). Ambos colectivos han experimentado un aumento de la afiliación a la Seguridad Social en el último año del 71% y 66% respectivamente.

Marco Jurídico

De acuerdo con lo publicado en el BOE núm. 179, de 27 de julio de 2022, el Arraigo por la Formación es una medida que posibilita a las personas que proceden de otros países, y que no estén en una situación regular, normalizar mediante un permiso de residencia su vida en España a través del estudio y la formación.

La Secretaría de Estado del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones emitió, con fecha 9 de junio de 2023, cinco Instrucciones para asegurar la comprensión y aplicación uniforme, protegiendo la seguridad jurídica de los solicitantes del arraigo para la formación y otros casos de arraigo preexistentes que necesitan aclaración

Estas instrucciones tienen el objetivo de garantizar una comprensión y aplicación uniformes y proteger la seguridad jurídica de los solicitantes, tanto de la figura del arraigo para la formación, como los elementos comunes y distintivos de los supuestos de arraigo preexistentes, que requieren una clarifi-

cación expresa. El marco de las instrucciones: su propuesta valor 1.

1. La instrucción primera. Se recogen las distintas tipologías de estudios y acciones permitidas susceptibles de ser solicitadas en el arraigo para la formación. Su *propuesta valor* podemos concretarla en facilitar la comprensión del arraigo para la formación.

2. La instrucción segunda. Se aborda la autorización de residencia y trabajo tras la finalización de la formación, con el marco del artículo 124.4. Su *propuesta valor* concretar su posibilidad y requisitos.

3. La instrucción tercera. Referida a cuál sea el tipo de contrato aplicable en las figuras de arraigo y requisitos aplicables al mismo a efectos de las autorizaciones de residencia y trabajo por motivos de arraigo. Su *propuesta valor* podemos concretarla en clarificar elementos vinculados al tipo de contrato de trabajo presentado, tanto en la figura del arraigo para la formación como en el arraigo social.

4. La instrucción cuarta. Referida a la posibilidad de prórroga de las autorizaciones de residencia temporal por motivos de arraigo. *Propuesta valor* delimitar el alcance de la prórroga.

5. La instrucción quinta relativa a los requisitos comunes a las autorizaciones de residencia temporal por motivos de arraigo. *Propuesta valor* aclarar y unificar la interpretación y requisitos aplicables.

6. Tipos de formación. Mapa según las instrucciones

6.1. Formación reglada perteneciente al Sistema de Formación Profesional:

Se entiende por formación reglada:

- los Títulos de Formación Profesional
- los Cursos de Especialización
- los Certificados de Profesionalidad (Certificados Profesionales)
- los Certificados de Competencia.

6.2. Formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica.

- el centro que imparta dicha formación deberá estar acreditado y reconocido por la administración competente en la materia
- la relación de certificados de aptitud técnica o habilitación profesional se recogen de forma orientativa en el Anexo I de las instrucciones.

6.3. Formación promovida por los Servicios Públicos de Empleo:

- Formación que deberá estar incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas regulado en la orden TMS/283/2019 de 12 de marzo.
- La impartición de esta formación se llevará a cabo por las entidades de formación inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación regulado mediante Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.
- Para poder participar en este tipo de formación, los solicitantes deberán previamente inscribirse como demandantes de servicios previos al empleo en los Servicios Públicos de Empleo una vez que tengan autorizado el arraigo por formación y dispongan de N.I.E. y sea programada y autorizada-
- Las microcredenciales, basada en el enfoque europeo recomendado por el Consejo de la UE en junio de 2022, deberán tener una acreditación que garantice de forma coherente entre los Estados miembros su calidad, transparencia, comparabilidad transfronteriza, reconocimiento y portabilidad.

7. Únicamente podrá prorrogarse una única vez por doce meses, en los términos previstos en el artículo 124.4 y estas instrucciones. Por la propia naturaleza excepcional de la figura de arraigo para la formación, no será posible que una misma persona sea titular de este mismo supuesto de arraigo más de una vez en un periodo de tres años.

Las situaciones de irregularidad en la que se encuentran muchas personas

migrantes son complejas y multifacéticas, y las políticas y respuestas gubernamentales desempeñan un papel crucial en abordar este desafío. La cooperación internacional y la protección de los derechos humanos son aspectos fundamentales para encontrar soluciones sostenibles y humanitarias.

Se propone que personas en situación irregular en España cumplan un compromiso efectivo de formación para obtener una autorización de residencia.

Consideraciones mas allá de la aplicación de la norma

La irregularidad no se refiere a las personas, sino a su situación migratoria en un momento determinado. Por efecto de modificaciones de las leyes y las políticas nacionales, la migración regular puede volverse irregular, y viceversa. La situación de los migrantes puede cambiar durante su viaje y estancia en el país de tránsito o destino, lo que hace que sea difícil tener un cuadro completo de la migración irregular y de los perfiles de los migrantes irregulares.

En general, no se dispone de estadísticas fiables sobre las poblaciones o los flujos de migrantes irregulares, el bienestar de estos migrantes en situación irregular, o su grado de acceso a servicios tales como la salud y la educación.

Según El Director de investigaciones de la Fundación por Causa, Gonzalo Fajul alrededor de 425.000 personas (el 12% del total de la población migrante en 2021) residen hoy en nuestro país en situación de irregularidad administrativa. La inmensa mayoría de esta población procede de América Latina, más de la mitad son mujeres y alrededor de 112.000 tienen menos de 16 años.

La condición de migrante irregular constituye uno de los determinantes más devastadores de vulnerabilidad social y legal. La irregularidad impide el adecuado acceso a la justicia para las víctimas, limita el derecho a la salud y la educación, multiplica las posibilidades de vivir en la pobreza y deja al trabajador desprotegido frente a la explotación. Una de cada tres personas extranjeras está en riesgo de exclusión social severa, una proporción tres veces más alta que la de los nacionales. La tasa de riesgo de pobreza en los hogares de migrantes con menores a

cargo es del 60%; para los hogares españoles, esta tasa es del 20%.

Los trabajadores y trabajadoras sin papeles cumplen un papel activo e irremplazable en la estructura económica de España.

El director general de Economía y Estadística del Banco de España, Ángel Gavilán, aseguró el pasado martes, 30 de abril, que en los próximos 30 años harán falta 24 millones de trabajadores migrantes para mantener la relación entre trabajadores y pensionistas y sostener así el sistema de pensiones¹, dado el envejecimiento de la población. Los flujos migratorios supondrán una ganancia neta poblacional de casi 10 millones de personas hasta el año 2053, de los cuales el 70% está en edad de trabajar, es decir, unos siete millones. Sin embargo estos flujos migratorios no serán suficientes para que la tasa de dependencia en España se mantenga constante pues, el 80% de las personas extranjeras, de las que están en edad de trabajar y llevan menos de un año en España, no tiene estudios universitarios, teniendo en cuenta los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA), y más del 70% trabajan en ocupaciones de baja cualificación, como servicio doméstico, construcción, comercio y hostelería, y las necesidades de las empresas, con una economía en plena transformación verde y tecnológica, no cubre las vacantes de empleo más especializadas, tampoco con trabajadores nacidos en España.

Uno de los principales retos que afrontan las empresas y las y los empleadores europeos es la oferta insuficiente de las capacidades pertinentes en el mercado de trabajo de la UE.

Habrà que pensar en cómo modernizar y aprovechar los flujos migratorios, medidas como el arraigo por formación, vinculadas al estado del mercado laboral, al significado del aprendizaje permanente y la empleabilidad, a la situación de irregularidad o regularidad, a veces de forma intermitente y cómo impacta en la vida de las personas, al impacto de la transición ecológica y digital en el empleo, a la igualdad entre hombres y mujeres, pero sobre todo en lo que significa el trabajo digno y la calidad del empleo también para las personas migrantes.

¹ <https://www.publico.es/economia/espana-necesitara-24-millones-trabajadores-migrantes-hasta-2053-sostener-pensiones.html>